

## **ACUERDO N° 137/2010**

En sesión extraordinaria de 6 de diciembre de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N° 2, de 2009, de Educación; y

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que el Centro de Formación Técnica UTEM obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, mediante Decreto Exento N°385, con fecha 29 de mayo de 2003, siendo inscrito en el Registro correspondiente con N°317.
- 2) Que la institución inició sus actividades académicas en 2004 bajo el sistema de acreditación administrado por el Ministerio de Educación, impartiendo las carreras Técnicas de Nivel Superior de Producción Gráfica Digital y Bibliotecas y Centros de Documentación. Posteriormente, en 2005, dicho Ministerio autorizó al Centro a impartir las carreras Técnicas de Nivel Superior de Contabilidad General, Administración de Empresas, Comercio Internacional y Prevención de Riesgos.
- 3) Que, bajo el sistema de acreditación, la institución recibió tres visitas de verificación por parte del Ministerio de Educación, efectuadas los años 2004, 2006 y 2008.
- 4) Que, según lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la ley 20.129, el Centro de Formación Técnica UTEM fue adscrito al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Superior de Educación, con fecha 17 de noviembre de 2008.
- 5) Que, mediante Carta N° 093 de 20 de abril de 2009, el Consejo Superior de Educación informó a la institución acerca de la visita de verificación integral contemplada en el proceso de licenciamiento, a efectuarse los días 7 y 8 de mayo de 2009 por una comisión de pares evaluadores.
- 6) Que, con fecha 29 de abril de 2009, la institución informó a este Consejo que, en sesión extraordinaria del Directorio de la Sociedad Educacional UTEM S.A, efectuada el 27 de abril de 2009, se nombró oficialmente como rector y representante legal del Centro de Formación Técnica UTEM, al señor Moisés Ahumada.
- 7) Que los días 7 y 8 de mayo de 2009, tuvo lugar la primera visita de verificación del Centro de Formación Técnica UTEM contemplada dentro del proceso de licenciamiento ante el Consejo Superior de Educación, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 8) Que, con fecha 29 de mayo de 2009, la institución presentó al Consejo para su aprobación la carrera de Operaciones Logísticas, estructurada sobre la base de módulos por competencias, a ser impartida en jornada vespertina y conducente al Título Técnico de Nivel Superior en Operaciones Logísticas, siendo aprobada por este organismo en sesión de 10 de diciembre de 2009, por Acuerdo N°023/2009.

- 9) Que, mediante Oficio N°155/2009 de fecha 12 de junio de 2009, el Consejo Superior de Educación comunicó al Centro de Formación Técnica UTEM de la realización de una examinación conforme con la modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva, vigente en ese entonces, como medida de evaluación a las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad General, Prevención de Riesgos y Comercio Internacional, a realizarse durante el período de exámenes finales del primer semestre de 2009.
- 10) Que, mediante Carta N° 235 de fecha 17 de junio de 2009, se remitió al Centro el informe de la comisión verificadora que efectuó la visita de verificación, para recibir respuesta de la institución a dicho informe el día 23 de junio de 2009.
- 11) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un informe considerando toda la documentación de la que disponía acerca del Centro de Formación Técnica UTEM, el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita, las observaciones que efectuó la institución a dicho informe y la respuesta de la comisión a ellas.
- 12) Que, en sesión de 14 de julio de 2009, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°043/2009 de Informe de Estado de Avance, en el que se efectuó un diagnóstico de la situación en la que se encontraba la institución y las proyecciones que realizaba de su futuro, y constató los aspectos de mayor y menor desarrollo que exhibía el Centro de Formación Técnica UTEM.

En dicho acuerdo, el Consejo señaló como aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional, los siguientes: la entrega de información fidedigna a postulantes y alumnos sobre las carreras que el Centro imparte y la normativa que regula su proceso académico; la existencia de una organización administrativa formal y estable, compuesta por directivos y profesionales idóneos y con dedicación horaria suficiente; la claridad en la definición de los procedimientos asociados a la gestión docente y la existencia de una unidad de Apoyo Pedagógico, Monitoreo y Evaluación Educativa, encargada de capacitar a los profesores en el diseño y aplicación de evaluaciones; la definición de procedimientos claros para la selección, capacitación y evaluación del personal docente el que, por su parte, cuenta con la formación necesaria para impartir la enseñanza en las distintas carreras, posee experiencia en el sector productivo y manifiesta un alto compromiso con el desarrollo académico de los estudiantes, y la existencia de un Aula Virtual, que constituye un recurso de apoyo efectivo a los procesos de enseñanza aprendizaje.

A la vez, el Consejo consideró que el Centro de Formación Técnica debía prestar especial atención a los siguientes aspectos: la escasa concreción de algunos objetivos estratégicos consignados en su proyecto institucional, explicado, en parte, por la alta rotación de la autoridad máxima de la institución –con el consecuente cambio constante en las directrices del quehacer del Centro- y al escaso avance en el cumplimiento de las metas consignadas en el plan estratégico 2007-2011; la ejecución de sólo algunos procedimientos asociados al Sistema de Gestión de Calidad y la ausencia de medidas correctivas de las falencias en la gestión; el desmembramiento del comité de autoevaluación y la escasa utilización de los resultados derivados de este proceso para introducir cambios que permitieran mantener la vigencia del desarrollo del proyecto institucional; la ausencia de procedimientos formalmente establecidos para actualizar los planes y programas de estudio; la carencia de un plan institucional de apoyo remedial para los alumnos; la inexistencia de un sistema de registro curricular que permitiera entregar datos confiables y en forma oportuna; la escasa asignación horaria de los jefes de carrera para atender los requerimientos de los estudiantes; las falencias asociadas a los recursos y servicios bibliográficos y fragilidad financiera, explicada, en parte, por la incapacidad para captar matrícula suficiente, detectándose, además, una alta dependencia de la Universidad Tecnológica Metropolitana en esta materia.

Asimismo, a través de dicho Acuerdo, el Consejo dispuso de ocho acciones que debían ser cumplidas a entera satisfacción de este organismo, a más tardar, el 11 de noviembre de 2009. Estas acciones fueron:

- a) *“Modificar el Plan Estratégico en función de las prioridades actuales y futuras del centro, definiendo objetivos realistas. La institución deberá establecer acciones destinadas a dar cumplimiento a lo señalado en la misión y en los propósitos institucionales, incluyendo en su rediseño la participación de directivos y docentes, a fin de asegurar la continuidad en su aplicación, independientemente de las autoridades que estén a cargo de la institución. A la vez, la reformulación de este plan deberá contener una planificación financiera que respalde la aplicación de las acciones comprometidas.*
- b) *Consolidar el proceso de autoevaluación institucional, aplicando el procedimiento consignado en el Manual de Autoevaluación del Proyecto Institucional. El Centro deberá velar por una participación activa de representantes de los diferentes estamentos de la institución, establecer fechas estimativas para implementar las diferentes fases que este proceso contempla y considerar la evaluación de las metas consignadas en el Plan Estratégico reformulado.*
- c) *Establecer un procedimiento formal para revisar y actualizar las carreras que actualmente el Centro de Formación Técnica imparte, realizando estudios u otras acciones que permitan incorporar en su formulación los requerimientos del sector productivo. Sobre la base de este procedimiento, la institución deberá someter a la evaluación del Consejo las modificaciones que sean necesarias.*
- d) *Diseñar e implementar un plan de actividades remediales que permita enfrentar y superar las necesidades académicas de los alumnos; el plan deberá formularse sobre un diagnóstico de entrada y permitir, a su vez, tener evidencias de la progresión de los estudiantes en relación con los resultados obtenidos en dicho diagnóstico.*
- e) *Elaborar un plan de mejoramiento del sistema de Registro Curricular que contenga información veraz, actualizada y debidamente respaldada. Este plan deberá contemplar acciones, metas, fechas, indicadores, personal responsable y presupuesto asociado.*
- f) *Elaborar un diagnóstico de los recursos de biblioteca que requiere cada una de las carreras que el centro de formación técnica imparte, contrastando las necesidades detectadas con los recursos que dispone la Universidad Tecnológica Metropolitana y definiendo un plan de corto plazo que permita subsanar las carencias, incluyendo compromisos de adquisición, fechas de ejecución, responsables asignados, montos comprometidos e indicadores de verificación.*
- A la vez, el Centro debe adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso a la bibliografía por parte de los alumnos del centro de formación técnica, en el horario que ellos requieren.*
- g) *Evaluar la necesidad y factibilidad de ajustar la carga horaria de los jefes de carrera y de los profesores, de forma de asegurar una gestión docente eficiente y de prestar a los estudiantes una debida atención, en materias académicas y administrativas.*
- h) *Elaborar estrategias de planificación y administración financiera tendientes a la optimización de los recursos disponibles, al mejoramiento de las tasas de morosidad y al mejoramiento de las tasas de ocupación de las vacantes de primer año.”*
- 13) Que el Acuerdo N°043/2009 fue notificado a la institución con fecha 19 de agosto de 2009, mediante Oficio N°233/2009.
- 14) Que, con fecha 11 de noviembre de 2009, el Centro de Formación Técnica UTEM presentó su informe de respuesta respondió a las acciones requeridas por el Consejo mediante el Acuerdo N° 043/2009.

- 15) Que, con fecha 2 de diciembre de 2009, a través del Oficio N°101/2009, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- informó al Centro de Formación Técnica UTEM sobre el procedimiento establecido para la resolución de autonomía institucional, ocasión en la cual requirió la presentación del Informe de Análisis Institucional, a más tardar, el 15 de junio de 2010.
- 16) Que, en sesión de 7 de enero de 2010, el Consejo analizó las respuestas del Centro de Formación Técnica UTEM a las acciones dispuestas por Acuerdo N°043/2009 y -mediante Oficio N°073/2010 de 5 de febrero de 2010- le comunicó su evaluación.

En dicha sesión, este organismo decidió estimar cumplidas las acciones b), e) y g), y transmitir observaciones para las acciones a), c), d), f) y h), las que serían objeto de evaluación en la segunda visita de verificación. Para ello, fijó como fecha de respuesta el 15 de junio de 2010, la misma establecida para la entrega del Informe de Análisis Institucional.

Las observaciones del Consejo a las acciones señaladas fueron las siguientes:

- a) En relación con la acción a), referida a modificar el plan estratégico, la institución presentó evidencias respecto de las etapas y metodología considerada para su construcción; sin embargo, no presentó el plan definitivo, en circunstancias que su implementación se iniciaría en enero de 2010. Asimismo, no era claro en qué medida la construcción de la nueva planificación estratégica había considerado el plan 2007-2011, mientras que el estado de resultado proyectado no era suficiente para respaldar financieramente las actividades comprometidas. Lo anterior cobraba relevancia, pues se supeditaba el cumplimiento de los objetivos de la planificación estratégica a un aumento sostenido de la matrícula, mediante una fuerte inversión en publicidad; pero no era claro si el Centro contaba con esos recursos o si había definido estrategias alternativas de financiamiento, en caso de no lograr la meta de incrementar la matrícula anual.
- b) En relación con la acción c), referida a establecer un procedimiento formal para revisar y actualizar las carreras, el Centro de Formación Técnica presentó un manual para el diseño y actualización de las mismas; sin embargo, los procedimientos definidos no consideraron una fuerte vinculación con el sector productivo, tal como lo solicitó el Consejo en esta acción. Específicamente, no se indicaron los mecanismos a través de los cuales se levantarían las competencias asociadas al perfil de egreso, ni tampoco se mencionó la manera en que se incorporarían los requerimientos de este sector, tanto en el diseño de los planes de estudio como en las modificaciones de los mismos.
- c) Respecto de la acción d), que solicitó definir un plan de actividades remediales, la institución presentó un plan de aseguramiento de competencias básicas que aún no había sido aprobado por la Dirección Académica y que tampoco incluía actividades destinadas a reforzar los conocimientos asociados a las especialidades. Por tanto, se solicitó a la institución presentar un plan en el que convergieran iniciativas orientadas a asegurar las competencias básicas de los estudiantes y aquellas destinadas a la nivelación en temas asociados a la especialidad, formulando el plan sobre la base de un diagnóstico de entrada y, de esta forma, permitir a las autoridades responsables de la gestión académica, contar con evidencia de la progresión de los alumnos en relación con los resultados obtenidos en dicho diagnóstico, tal como lo solicitó esta acción.
- d) En relación con la acción f), referida a la elaboración de un diagnóstico y plan de desarrollo de los recursos de biblioteca, el Centro presentó un diagnóstico acabado en relación con esta materia; sin embargo, adjuntó un plan de acción que aún no había sido aprobado por las autoridades superiores. Adicionalmente, el plazo de ejecución

de algunas actividades contempladas para el desarrollo de los recursos bibliotecarios correspondía al segundo semestre de 2009, sin embargo, no se presentaron evidencias sobre su nivel de cumplimiento.

e) Respecto de la acción h), relativa a la elaboración de estrategias de planificación y administración de los recursos disponibles, al mejoramiento de las tasas de morosidad y al mejoramiento de las tasas de ocupación de las vacantes de primer año, se solicitó a la institución atender las siguientes observaciones:

- La institución indicó que el Directorio y principal socio del Centro debía comprometer mayores recursos para financiar sus planes de inversión; sin embargo, no se adjuntó una carta de compromiso financiero, en la que se especificaran los montos a transferir y el tiempo que estarían dispuestos a otorgar financiamiento.
- En relación con el plan de difusión, no se mencionaron los montos involucrados, ni cómo sería financiado, así como tampoco se señalaron fechas de implementación.
- En relación con la creación de una dirección de extensión, se solicitó indicar los objetivos de esta unidad, las responsabilidades que asumiría, las estrategias que implementaría y su impacto en los niveles de matrícula e ingresos de la institución.
- Si bien la institución había establecido convenios con empresas externas para efectuar las cobranzas a sus estudiantes, se solicitó definir una política para controlar los niveles de morosidad y una metodología que permitiera incorporar las deudas incobrables en los estados financieros. A la vez, se solicitó remitir los contratos con empresas externas debidamente firmados por ambas partes, actualizar aquellos suscritos por el antiguo rector de la institución y especificar cuándo se iniciarían las cobranzas y bajo qué circunstancias.

f) Finalmente, el Consejo decidió estimar cumplidas las acciones b), e) y g). Con todo, hizo presente que la acción g) fue considerada satisfactoriamente cumplida por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, pero no por su unanimidad, toda vez que el Centro sólo ajustó la carga horaria de los jefes de carrera, en circunstancias que esta acción también solicitaba modificar la carga horaria de los docentes. Por su parte, si bien la acción b) fue estimada cumplida, se observó que la estructura del informe autoevaluativo no consideraba la evaluación de las metas contempladas en el plan estratégico, por lo que se sugirió al Centro tener en consideración este aspecto en futuros procesos de autoevaluación. A la vez, se sugirió que, en el manual respectivo, se indicaran los plazos en que se implementará este proceso y sus respectivas fases.

17) Que, con fecha 15 de enero de 2010, la institución informó a este Consejo que, en sesión extraordinaria del Directorio Sociedad Educativa UTEM S.A efectuada el día 29 de diciembre de 2009, se nombró como gerente general de la sociedad y rector del Centro de Formación Técnica UTEM, al señor Daniel Cerda.

18) Que, el 14 de junio de 2010, la institución comunicó que, a la fecha, el Directorio del Centro no había emitido un pronunciamiento definitivo sobre la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico y del Plan de Inversiones. Junto con lo anterior, señaló que el Informe de Análisis Institucional se encontraba en la etapa final, de presentación de los resultados a los directivos de la institución.

En virtud de ello, solicitó una prórroga para remitir el Informe de Análisis Institucional y las respuestas a las acciones dispuestas por Acuerdo N°043/2009, para las cuales se le transmitieron observaciones por Oficio N°073/2010, solicitud que fue acogida mediante Oficio N°246/2010 de 16 de junio de 2010, extendiéndose el plazo hasta el 1 de julio de ese año.

19) Que mediante Oficio N°267/2010, de fecha 29 de junio de 2010, el Consejo comunicó a la institución los resultados del proceso de examinación selectiva aplicado al término del primer semestre de 2009. Dicho proceso consideró la evaluación de aspectos relacionados con el rendimiento académico de los estudiantes y con el cumplimiento de los objetivos y contenidos considerados en los programas de estudios respectivos. La evaluación se aplicó a cuatro de las siete carreras en estado de régimen que imparte el establecimiento. De ellas, se examinó un total de 16 asignaturas (8 de la jornada diurna y 8 de la vespertina), todas ubicadas en el tercer semestre de la malla de la carrera correspondiente. Rindieron los exámenes 276 alumnos, que representan un 95% del total de alumnos inscritos en las asignaturas examinadas.

A partir de los resultados obtenidos en este proceso, se concluyó que, en general, los programas de las asignaturas examinadas son claros, pertinentes y bien estructurados. Lo anterior, con la excepción de las siguientes asignaturas:

- Matemáticas Financieras, de la carrera de Comercio Internacional, por la generalidad de los contenidos y necesidad de revisar los demás elementos que lo componen.
- Costos II y Finanzas I, de la carrera de Administración de Empresas y Contabilidad General, por las debilidades vinculadas con aspectos metodológicos y evaluativos, dadas por la escasa especificidad que se efectúa del nivel de aprendizaje esperado por los estudiantes y por la falta de adecuación de los programas en relación con el perfil de cada una de las carreras en que se dictan.
- Los programas de la carrera de Prevención de Riesgos cuentan con falencias en cuanto a la metodología de aprendizaje, además de una propuesta bibliográfica incompleta y desactualizada.

En general, el rendimiento académico de los estudiantes tras la aplicación del proceso de examinación fue deficiente, ya que menos del 50% aprobó el examen de primera oportunidad con nota igual o superior a 4.0 (sólo un 20% lo logró). No obstante, los favorables promedios de presentación a examen permitieron que más de la mitad de los alumnos aprobaran la asignatura en esa instancia y, aproximadamente, un 80% lo hizo una vez finalizada la segunda oportunidad.

En lo que respecta al manejo de habilidades y conceptos pertinentes a cada disciplina, el desempeño fue deficiente, en particular, por el bajo nivel de manejo conceptual, escasa capacidad de análisis, aplicación y desarrollo de ideas en forma escrita, exhibidos por la gran mayoría de los alumnos.

También se observaron debilidades en la resolución de ejercicios prácticos y en el traspaso de conocimientos teóricos al desarrollo de un problema o un trabajo de campo, lo que da cuenta de un bajo nivel de aprendizaje real de los contenidos.

Igualmente, y pese al relativamente adecuado nivel de aprobación de asignatura, llamaron la atención las bajas calificaciones obtenidas en el proceso. En el mismo sentido, la diferencia entre el promedio de notas de presentación a examen y el promedio de notas obtenidas en el examen de primera oportunidad fue alta en todas las disciplinas examinadas, diferencia que permitió inferir que las evaluaciones aplicadas en el semestre, en gran parte de las asignaturas, no midieron de manera adecuada el nivel de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, o bien, no aplicaron un nivel de exigencia apropiado.

20) Que, con fecha 1 de julio de 2010, la institución remitió el Informe de Análisis Institucional y las respuestas a las acciones dispuestas por Acuerdo N°043/2009, para las cuales se transmitieron observaciones por Oficio N°073/2010.

21) Que, mediante Carta N°451, de 30 de agosto de 2010, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica UTEM acerca de la visita de verificación contemplada en el proceso de autonomía de la institución, en la cual también se evaluaría

el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por Acuerdo N°043/2009, observadas por Oficio N°073/2010.

- 22) Que, los días 6 y 7 de septiembre de 2010, se efectuó la visita programada, la que estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 23) Que, con fecha 13 de octubre de 2010, la institución presentó una propuesta de modificación menor al plan y programas de estudio de la carrera de Producción Gráfica Digital, impartida en jornada diurna y vespertina, conducente al Título Técnico de Nivel Superior en Producción Gráfica Digital. Con la aprobación de esta modificación, la carrera pasó a denominarse Diseño y Producción Digital Multimedial, conducente al Título Técnico de Nivel Superior en Diseño y Producción Digital Multimedial.
- 24) Que, con fecha 27 de octubre de 2010, la comisión de pares evaluadores hizo entrega al Consejo del informe de la visita, el que fue remitido al Centro de Formación Técnica el 29 de octubre de 2010, mediante Carta N° 618. Con fecha 10 de noviembre de 2010, la institución dio respuesta a dicho informe, comunicando sobre las omisiones o errores que, a su juicio, contenía dicho documento.
- 25) Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, establecidos por el anterior Consejo Superior de Educación, los que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
- 26) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un documento, considerando el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro de Formación Técnica UTEM y el resto de los antecedentes que se encontraban a su disposición.
- 27) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo analizó el cumplimiento de las acciones dispuestas por Acuerdo N° 043/2009, observadas por Oficio N° 073/2010, estimando que las respuestas a las acciones c) y f) cumplían satisfactoriamente con lo solicitado, no así las presentadas para las acciones a), d) y h).

Las observaciones que subsisten, tanto para las acciones consideradas cumplidas como para aquellas que no lo están y que la institución debe atender son las siguientes:

- a) En relación con la acción a), el plan estratégico presentado por el Centro se encuentra debidamente estructurado; cubre las principales áreas del quehacer institucional e incluye iniciativas orientadas a subsanar gran parte de las debilidades que afectan su desarrollo. En efecto, el plan incorpora actividades tales como el fortalecimiento de los mecanismos de autorregulación; la adquisición de los recursos bibliográficos; la definición de acciones orientadas a la generación de ingresos; la entrega de servicios estudiantiles; la elaboración de un plan de inversiones y de presupuesto, entre otras. Con todo, no se evidenciaron avances concretos en la implementación de estas iniciativas y también se detectaron algunas falencias en su formulación, a saber:
  - No es claro si los servicios que la institución espera ofrecer se condicen con las reales necesidades de los alumnos en esta materia.
  - La planificación estratégica sólo consideró un aumento de los recursos bibliográficos, sin incorporar las iniciativas diseñadas en el contexto del plan de desarrollo de recursos bibliotecarios presentados al Consejo.
  - No se incluye un plan de desarrollo de los recursos para la enseñanza destinado a carreras estructuradas sobre la base de asignaturas, contemplando, solamente, el aumento de los recursos multimediales para carreras diseñadas sobre la base de módulos por competencias.

- Las medidas orientadas a generar ingresos se plantean en forma genérica, lo que no asegura que su implementación permitirá superar la actual situación de déficit en materia financiera.
- Si bien la institución adjunta un presupuesto asociado al plan estratégico, surgen dudas en relación con su efectiva implementación, en virtud de la situación deficitaria en la que se encuentra la institución.

En consecuencia, el Centro deberá reformular su Plan Institucional de Desarrollo estratégico 2010-2012 considerando las observaciones señaladas.

- b) Respecto de la acción d), la institución no acogió satisfactoriamente las observaciones transmitidas por el Consejo ya que, solamente presentó un plan de actividades orientado a asegurar las competencias básicas de los estudiantes, en circunstancias que este organismo solicitó presentar un plan de remediales en los que convergieran tanto estas iniciativas como también otras destinadas a la nivelación en temas asociados a la especialidad. Lo anterior es relevante, toda vez que el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro de Formación Técnica reveló que algunas carreras cuentan con altas tasas de reprobación.
- c) En relación con la acción h), referida a elaborar estrategias de planificación y administración financiera tendientes a optimizar los recursos disponibles, la respuesta de la institución no satisface lo solicitado por el Consejo. Si bien el Centro de Formación Técnica adoptó decisiones tendientes a disminuir los gastos y a ordenar administrativamente su gestión financiera, logrando sanearla, la situación de fondo no ha sido resuelta. Lo anterior, debido a que las medidas adoptadas por institución son insuficientes para superar su actual situación de déficit, concentrando sus esfuerzos, casi exclusivamente, en la captación de nuevos alumnos, a fin de aumentar sus ingresos vía matrícula y aranceles. A ello se suma que el plan de difusión del Centro contempla acciones aisladas, las que no obedecen a objetivos estratégicos claros en la materia, ni a un plan de marketing debidamente estructurado. Asimismo, y si bien la creación del cargo de director de difusión, extensión y capacitación constituye una importante iniciativa para fortalecer esta materia, es ejercido por el rector de la institución, de modo que los requerimientos que demanda la difusión del Centro no se encuentran debidamente atendidos dadas las labores en las que un rector debe concentrar su quehacer.

Por su parte, no es posible suponer que la institución pueda revertir su situación financiera aumentando los ingresos vía matrícula y aranceles ya que, históricamente, no ha logrado una captación de alumnos que le permita alcanzar su punto de equilibrio. Si bien la planificación estratégica considera un plan de generación de ingresos, las iniciativas se formulan en términos genéricos, por lo que surgen dudas en relación con el impacto y efectividad de las mismas. Por ejemplo, se incluye la elaboración e implementación de un plan de difusión de las carreras que el Centro imparte; el diseño e implementación de un plan de negocios para la OTEC, la ejecución de un programa de retención, entre otras, sin presentar mayores detalles sobre ellas.

En consecuencia, el Centro de Formación Técnica deberá formular estrategias alternativas de financiamiento que le permitan afrontar con agilidad su situación en materia financiera, evaluando aquellas consideradas en su planificación estratégica. En caso de que la institución estime que dichas medidas son pertinentes, será necesario que las detalle y planifique a cabalidad en su Plan Institucional de Desarrollo Estratégico, indicando, en forma desagregada, el carácter de estas iniciativas, sus fases de aplicación, objetivos, indicadores, metas y responsables asociados a cada una de ellas.

Finalmente, es preciso presentar a este Consejo, en caso que corresponda, evidencias sobre el compromiso financiero de la Universidad Tecnológica



Metropolitana con el Centro, indicando los plazos y montos que está dispuesta a transferir para solventar los déficits en esta materia.

- d) Respecto de las acciones c) y f), el Consejo estimó que las respuestas presentadas satisfacen satisfactoriamente lo solicitado. No obstante, en relación con la acción f), referida a elaborar un diagnóstico y plan de desarrollo de los recursos bibliotecarios, si bien el documento presentado se encuentra debidamente estructurado, se observó que, a la fecha, la mayoría de las iniciativas comprometidas no se han implementado; la institución no ha ingresado al sistema gran parte de los títulos y las estadísticas de uso aún son administradas en Excel, en circunstancias que el Centro cuenta con el software Alexandria. Por lo anterior, se estima conveniente que la institución incluya en su Plan Institucional de Desarrollo Estratégico las iniciativas contenidas en el plan de desarrollo de recursos bibliotecarios, reprogramando su implementación.
- 28) Que, asimismo, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los criterios de evaluación para centros de formación técnica antes aludidos, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de la autonomía institucional del Centro de Formación Técnica UTEM o, en su defecto, de ampliar el período de licenciamiento, concluyendo que proyecto institucional del Centro de Formación Técnica UTEM muestra algunos aspectos destacados:
- a) La institución cuenta con una declaración de misión, visión y propósitos que reflejan su carácter general y cobertura territorial.
- b) El Centro ha creado, recientemente, un Consejo Asesor Empresarial, compuesto por representantes de diversas empresas e instituciones. Si bien, a la fecha, esta instancia no ha sesionado y, por tanto, no se observan resultados concretos de su labor, podría constituirse en un mecanismo efectivo de vinculación del Centro con el sector productivo.
- c) La institución cuenta con un cuerpo docente idóneo, lo que es valorado por los estudiantes. Asimismo, su formación es pertinente con las asignaturas que imparten y son capacitados constantemente en materias lectivas por la unidad de Apoyo Pedagógico, Monitoreo y Evaluación.
- d) El Centro ha incorporado herramientas tecnológicas destinadas a apoyar la gestión institucional y académica. En efecto, se encuentra implementando el software U+, que permitirá profesionalizar la entidad y proveerla de información confiable para la toma de decisiones.
- 29) Que, sin perjuicio de lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprende que el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica UTEM, en general, presenta diversas falencias que deben ser resueltas, las que tienen relación con las siguientes materias:
- a) En términos generales, el proyecto institucional del Centro no muestra un desarrollo coherente lo que, en gran medida, se explica por los cambios sucesivos en la titularidad de la Rectoría y por la escasa capacidad –de quienes han ocupado este cargo- de retomar los lineamientos estratégicos definidos por las administraciones anteriores y darles continuidad. En efecto, esta debilidad fue relevada en el contexto del primer Informe de Estado de Avance de la institución, contenido en el Acuerdo N°043/2009, en el que se constató que, tanto la misión como algunos objetivos estratégicos del proyecto institucional que fundó su origen, no habían alcanzado un nivel de concreción razonable, en circunstancias que el Centro contaba, a la fecha, con cinco años de existencia.
- b) Si bien se han diseñado estrategias para dar a conocer el Centro de Formación Técnica y su oferta académica, no se han efectuado estudios sobre el medio externo en

relación con la evolución de carreras similares impartidas por otras instituciones de educación superior, que sirvan de base para la toma de decisiones y permitan responder de manera ágil a los requerimientos del medio.

- c) La precariedad financiera en que se ha desarrollado el proyecto institucional ha obligado a que algunos directivos asuman duplicidad de funciones, o bien, no cuenten con suficiente dedicación horaria para desarrollar adecuadamente sus labores, como es el caso de la encargada de apoyo pedagógico, monitoreo y evaluación educativa, la bibliotecaria y los jefes de carrera; lo anterior ha impactado negativamente tanto la gestión institucional como académica.
- d) La institución registra un importante retroceso en materia de autorregulación, toda vez que los ejercicios autoevaluativos quedaron reducidos a una encuesta aplicada a los diferentes estamentos, cuyos resultados no permitieron detectar las reales falencias en la gestión institucional y académica, y diseñar acciones orientadas a remediarlas.
- e) El Centro de Formación Técnica no ofrece servicios estudiantiles adecuados, especialmente, para los alumnos de jornada diurna. Además, estos servicios no se evalúan en forma sistemática, lo que impide al Centro conocer y satisfacer las principales necesidades que presenta su cuerpo estudiantil en esta materia.

Si bien el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2010-2012 contempla iniciativas destinadas a fortalecer algunos servicios, surgen dudas respecto de que éstos respondan a las verdaderas necesidades de los estudiantes.

- f) Si bien la calidad de la enseñanza se encuentra, en parte, asegurada por la existencia de un cuerpo docente idóneo y comprometido con la progresión de los alumnos, se ve deteriorada por la existencia de recursos educativos insuficientes que apoyen los procesos de enseñanza aprendizaje. Adicionalmente, y aunque la institución cuenta con un plan de desarrollo de recursos bibliotecarios, elaborado como respuesta a la acción f) del Acuerdo N°043/2009 del Consejo, las iniciativas contempladas no se han ejecutado completamente según lo programado, a lo que se suma la escasa dedicación horaria asociada a la encargada de ofrecer estos servicios.
- g) La situación financiera del Centro es deficitaria, lo que ha impactado negativamente sus condiciones de operación, especialmente, en lo que tiene relación con los servicios estudiantes y recursos necesarios para satisfacer las necesidades de aprendizaje vinculadas a la formación técnica. A pesar de ello, la institución no ha mostrado la capacidad formular estrategias alternativas de financiamiento que le permitan afrontar con agilidad su situación en materia financiera, tal como se señaló en el numeral 27 letra c) del presente acuerdo.

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 100 del DFL N° 2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por cinco años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.

- 3) Que, en relación con las acciones dispuestas mediante Acuerdo N°043/2009 y observadas por Oficio N°073/2010, el Consejo Nacional de Educación estimó que las respuestas a las acciones c) y f) cumplen satisfactoriamente con lo dispuesto por este organismo, no así las presentadas para las acciones a), d) y h).
- 4) Que, a juicio del Consejo Nacional de Educación, el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica UTEM no muestra aún un desarrollo coherente y persisten debilidades en materias relevantes que afectan la consolidación de este proyecto, según se desprende de lo expuesto en las consideraciones que conforman el texto de este acuerdo.
- 5) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica UTEM, analizados a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica de este organismo,

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Estimar cumplidas las acciones c) y f) y no cumplidas las acciones a), d) y h) dispuestas por el Consejo Superior de Educación, a través del Acuerdo N° 043/2009, observadas por Oficio N°073/2010, encomendando al Centro de Formación Técnica UTEM subsanar las observaciones surgidas de su evaluación, señaladas en el numeral 27) del presente acuerdo, informando de ello, a más tardar, el 30 de mayo de 2011.
- 2) No certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica UTEM y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de cinco años, período necesario para que la institución consolide los nuevos lineamientos estratégicos definidos por la actual administración.
- 3) Disponer las siguientes acciones que el Centro de Formación Técnica UTEM deberá cumplir a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 30 de mayo de 2011:
  - a) Efectuar un estudio sobre ofertas académicas similares a las ofrecidas por el Centro de Formación Técnica, en términos de demanda estudiantil, proyecciones de matrícula y naturaleza de las instituciones de educación superior que las imparten, que sustente las estrategias contempladas por la institución para dar a conocer su oferta académica, captar nuevos alumnos y consolidar su matrícula.  
  
Asimismo, sobre la base de las conclusiones extraídas de este estudio, el Centro deberá analizar el comportamiento que históricamente ha registrado cada una de las carreras, a fin de tomar decisiones pertinentes en relación con el fortalecimiento de aquellas que presentan menor grado de desarrollo y demanda.
  - b) Diseñar e implementar mecanismos tendientes a institucionalizar los procesos de toma de decisiones a nivel directivo, a fin de asegurar un desarrollo coherente tanto del quehacer como del proyecto institucional, independientemente de las autoridades que asuman la gestión del Centro de Formación Técnica.
  - c) Evaluar la carga horaria asignada a cargos directivos estratégicos de la institución y la factibilidad de contratar personal idóneo para ocupar cargos tales como la dirección de extensión, difusión y capacitación, a fin de contar con una gestión institucional eficiente y asegurar una debida atención a los estudiantes.
  - d) Modificar el procedimiento definido por el Centro de Formación Técnica para emprender los procesos de autoevaluación institucional, definiendo una unidad que, efectivamente, se encargue de emprender estos procesos. El nuevo procedimiento, deberá velar por una participación activa de todos los estamentos en estos procesos, establecer fechas estimativas para implementar sus diferentes fases y considerar

mecanismos que permitan evaluar las metas consignadas en el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2010-2012.

- e) Elaborar un diagnóstico sobre los requerimientos del cuerpo estudiantil en materia de servicios. Sobre la base de este diagnóstico, el Centro deberá diseñar un plan de desarrollo de servicios destinados a los alumnos, especialmente atendiendo los requerimientos de los estudiantes de jornada diurna, el que deberá contener metas a corto, mediano y largo plazo, responsables, costos, fechas de implementación, indicadores de verificación y recursos asociados.
- f) Elaborar un diagnóstico sobre los recursos educativos que demandan cada una de las carreras que el Centro imparte. Sobre la base de este diagnóstico, deberá diseñar un plan de desarrollo de recursos para la enseñanza que contenga metas de corto, mediano y largo plazo, responsables, costos, fechas de implementación, indicadores de verificación y recursos asociados.

Para el caso de esta acción, así como también para la antes señalada, es preciso que el Centro incorpore y planifique las iniciativas del plan de desarrollo de servicios y recursos para la enseñanza el contexto de su planificación estratégica 2010-2012.

- g) En materia financiera, la institución deberá implementar las siguientes medidas:
  - Efectuar un diagnóstico sobre su situación financiera, identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que actualmente enfrenta en esta materia. Sobre la base de las conclusiones extraídas, el Centro de Formación Técnica deberá formular estrategias concretas para superar con agilidad su actual situación de déficit, tal como fue solicitado en el numeral 27) de este acuerdo.
  - Presentar definiciones claras de sus políticas contables, orientaciones y procesos para desarrollar su presupuesto, las que deberán servir de base para la generación de información pertinente y oportuna.
  - Definir indicadores que permitan evaluar permanentemente las condiciones en las que se encuentra la institución en esta área, a fin de cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros que reclaman su declaración de misión.
- 4) Hacer presente que, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 5) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**